Outlook

SOLICITUD INTERRUPCION PROCESO ORDINARIO MARIA ISABEL TORRES VS CLINICA DE MAGDALEA - J 1 CC de BARRANCABERMEJA - EXP 2015-00514-00 abril 23 de 2025 3 y 35 pm

Desde Evaristo Rodriguez <evaristorodriguezgomez10@gmail.com>
Fecha Mié 23/04/2025 3:44 PM
Para Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Barrancabermeja <j01ccbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC yaosorio@equipojuridico.com.co <yaosorio@equipojuridico.com.co>; lfmujicamd@hotmail.com <lfmujicamd@hotmail.com>; waltermujicainfante@gmail.com <waltermujicainfante@gmail.com>

3 archivos adjuntos (2 MB)

SOLICITUD INTERRUPCION PROCESO ORDINARIO MARIA ISABEL TORRES VS CLINICA DE MAGDALEA - J 1 CC de BARRANCABERMEJA - EXP 2015-00514-00 abril 23 de 2025 3 y 35 pm.pdf; doc02548020250423152943.pdf; doc02534020250403104438.pdf;

Cordial saludo,

Favor tramitar documento adjunto.

Cordialmente,

Secretario

JOHANN SEBASTIAN RODRIGUEZ GALVIS
C.C.# 1.005.105.191 de Floridablanca (s)

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Ciudad

REF: PROCESO ORDINARIO
DTE: MARY ISABEL TORRES
DDO: CLINICA MAGDALENA y otros
RAD: 680813103001-2015-00514-00

JOHANN SEBASTIAN RODRIGUEZ GALVIS, en mi condición de secretario del **Dr. EVARISTO RODRIGUEZ GOMEZ**, quien funge como apoderado de la parte actora dentro del presente proceso, por el presente escrito me permito informar lo siguiente:

1.-) Sobre las complicaciones y agravamiento de enfermedad que actualmente padece el **Dr. EVARISTO RODRIGUEZ GOMEZ**, con los siguientes diagnósticos:

- PACIENTE REVASCULARIZADO DE TRES ARTERIAS PRINCIPALES
- ANTECEDENTES DE ACCIDENTE CEREBRO VASCULAR (ECV)
- APNEA DEL SUEÑO
- **BRONQUITIS AGUDA**
- CANCER DE PROSTATA
- METÁSTASIS EN LOS GANGLIOS DE UBICACIÓN RETROPERITONEAL, CON SÍNTOMAS URINARIOS OBSTRUCTIVOS.

2.-) Lo anterior se fundamenta en la respectiva histórica clínica y la respectiva incapacidad médica que lo fundamenta, que da cuenta de la BRONQUITOS AGUDA actual y la APNEA, lo cual lo tiene con dificultad para respirar, tos profunda, pérdida de voz, ahogamiento que le impide dormir, etc.

3.-) Considero mi deber como secretario del **Dr. EVARISTO RODRIGUEZ GOMEZ** informar estos hechos para guardar la lealtad con los acontecimientos de salud del doctor y para efectos de no lastimar el normal desarrollo del proceso de la referencia.

CONSIDERACIONES ESPECIALES

1.-) Hoy miércoles 23 de abril de 2025, le fue dada la incapacidad por parte del médico tratante en neumología, **Dr. FEDERICO NIÑO**, otorgándole una incapacidad desde el 23 de abril de 2025 hasta el 2 de mayo de 2025, esto debido a que por los diagnósticos anteriores descritos su salud se ha visto bastante afectada, lo que le impide a asistir a la audiencia.

2.-) Es así que la enfermedad padecida por el **Dr. EVARISTO RODRIGUEZ GOMEZ** afecta su capacidad de actuar en las audiencias, por lo que se encuentra en una situación irresistible e invencible.

3.-) Además, los inicios del tratamiento de la oncología radioterápica por parte del **DR. OSCAR ABUCHAIBE** conllevan a tener efectos colaterales en la salud de la persona a la que se le practique dicho tratamiento.

4.-) Así las cosas, informo que la afección a la salud en general que padece actualmente el Dr. **EVARISTO RODRIGUEZ GOMEZ** tuvo la fuerza suficiente para afectar su capacidad laboral, sin que pueda valerse por un tercero y le resta oportunidad para superar lo que a él personalmente le corresponde

5.-) Recojo aquí las expresiones de la **COMISIÓN DE DISCIPLINA JUDICIAL** publicadas en la **REVISTA SEMANA** del pasado 09 de noviembre de 2022, en la nota denominada "Derecho al luto: la trágica historia de un abogado que fue investigado por no asistir a una audiencia cuando falleció su hija":
Allí, se señala, la Comisión de Disciplina Judicial hizo un llamado a humanizar el Derecho, en donde se retoma las siguientes palabras de la CORTE CONSTITUCIONAL:

> *"(...) lo manifestado por la Corte Constitucional que estableció que el hecho de "acompañar a un familiar durante una enfermedad amenazante o incapacitante requiere del apoyo social, espiritual, psicológico y familiar, durante la enfermedad y el duelo; logrando la mejor calidad de vida posible para el paciente y su familia".*

Dicha nota periodística se puede consultar en el siguiente link:
https://www.semana.com/nacion/articulo/derecho-al-luto-la-tragica-historia-de-un-abogado-que-fue-investigado-por-no-asistir-a-una-audiencia-cuando-fallecio-su-hija/202208/

6.-) Con respecto al presente tema, con todo respeto ruego se estudien los lineamientos plasmados por la CORTE CONSTITUCIONAL en la sentencia T-824 de 2005, que entre otras cosas, señala:

> "**INTERRUPCION DEL PROCESO POR ENFERMEDAD DEL APODERADO-**Procedencia
>
> El proceso tenía que haberse interrumpido y la nulidad declarado, en consideración a que durante la incapacidad de quien ostenta la defensa de alguna de las partes "no correrán términos y no podrá ejecutarse ningún acto procesal, con excepción de las medidas urgentes y de aseguramiento", y en razón de que lo acontecido entre el 3 y el 6 de marzo de 2003 dentro del proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho varias veces referido no tiene validez, por el estado de indefensión a que fue sometida la parte demandante –artículos 29 C.P., 168 y 140 C. de P.C.-. Sin perjuicio del cambio de palabras que en el escrito del 11 de marzo se advierte, éste es a todas luces comprensible e idóneo para lograr la interrupción del proceso y la nulidad de lo actuado. En efecto, el apoderado de La Nación Superintendencia Bancaria pudo rebatir la pretensión y el juez del conocimiento considerarla y negarla, habiendo dejado en claro, mediante auto preliminar que alcanzó ejecutoria, la presentación oportuna de la misma. Por lo anterior, en cuanto la Sala accionada hizo descansar en un cambio de palabras el acceso de los actores a la interrupción del proceso, quebrantó el deber de las autoridades judiciales de la resolución de los conflictos, la efectividad de los derechos fundamentales, la garantía del acceso a la justicia y la prevalencia del derecho sustancial – artículos 2°, 29, 86, 228, 229 y 230 C.P.-. Si la Sala accionada requería de mayores elementos de convicción para resolver sobre la interrupción y la subsiguiente invalidez de lo actuado, o si pretendía desvirtuar la competencia de la doctora Afanador Cabrera para dar cuenta de los padecimientos del doctor Wiesner Morales, lo conducente tenía que ver con el ejercicio de su facultad oficiosa en la materia, por supuesto, sin rebasar el derecho a la intimidad del apoderado de los actores, su libertad de elegir el médico tratante y el deber de éste, como de cualquier otro profesional de la

medicina obligado a dictaminar sobre el caso, de dar cuenta, para efectos de los artículos 168 y 142 del Código de Procedimiento Civil, sobre la condición grave o leve del estado de salud sometido a su consideración, únicamente.

INTERRUPCION DEL PROCESO POR ENFERMEDAD DEL APODERADO-Certificación médica.

Es cierto que la autonomía e independencia de las autoridades judiciales comporta una amplia facultad en la apreciación, dentro de las reglas de la sana crítica, de los elementos de convicción allegados al proceso, al punto que bien podría un juez no decretar la interrupción del asunto, así medie un certificado que de cuenta de la enfermedad grave del apoderado de una de las partes. Pero de ello no se sigue que le esté dado al juez i) incursionar en los hechos penetrando en el campo de la medicina hasta desconocer la gravedad del trastorno a que el médico alude y ii) restar eficacia a los documentos que en sí mismos considerados cumplen las exigencias, previamente establecidas en el ordenamiento. Esto, porque el análisis y valoración de los elementos desencadenantes de un trastorno depresivo requieren de unas herramientas que el sentido común y los conocimientos jurídicos no aportan, y debido a que la distribución de las cargas probatorias constituye parte fundamental del equilibrio procesal, sin que estas limitantes signifiquen, obviamente, que los certificados médicos, en cuanto aportes de expertos sometidos a las reglas del ordenamiento constitucional y legal, no tengan que ser sometidos a juicios racionales de valoración tendientes a establecer su aceptabilidad. Cabe señalar, además, que la Sección Cuarta accionada no podía condicionar la aceptación del documento que da cuenta de la enfermedad grave del apoderado de los actores, a la previa demostración de que quien lo suscribe es especialista en la materia de que se trata, porque los jueces no pueden adicionar las prescripciones legales exigiendo requisitos para el ejercicio de las profesiones u oficios no previstas en el ordenamiento, sumado a que las autoridades judiciales tienen que atenerse al poder jurídico de los pacientes de elegir el médico tratante, y a su derecho de reservar para sí las razones de su determinación -artículos 15, 16 y 26 C.P.-.

SECRETO PROFESIONAL-Inviolabilidad

Al estudiar el contenido y alcance del sigilo en el ámbito de la medicina, esta Corte ha considerado que el mandato constitucional que hace del secreto profesional un asunto inviolable comprende todo lo que los facultativos conocen en función de la relación con sus pacientes, salvo aquello que justificadamente les está permitido develar. Por ello resulta contrario a la Carta Política exigir que los certificados médicos expedidos para fundar el restablecimiento de términos y la nulidad de la actuación por la misma causa, previstos en
los artículos 168 y 142 del Código de Procedimiento Civil, tenga que ir más allá de calificar la gravedad de la afección.

PRINCIPIO DE LA BUENA FE-Certificación médica

En materia de aceptación de las certificaciones médicas, sin duda, además de la libertad de quien posee título de médico y cirujano de desempeñarse en el ámbito de la ciencia médica sin restricciones -salvo, en los campos para los que el ordenamiento demanda conocimientos especiales- la presunción de crédito que acompaña a las actuaciones de los particulares y

de las autoridades públicas, de donde se colige que la doctora Afanador Cabrera, mientras no se pruebe lo contrario, ajusta su conducta profesional a los estándares que la atención esmerada, diligente y altamente competitiva de sus pacientes requiere, en cada caso determinado, así no ostente titulo de especialista en la atención de situaciones de severo estrés -como la presentada por el apoderado de los actores entre el 3 y el 6 de marzo de 2003-, sin perjuicio de la competencia de las autoridades disciplinarias y judiciales para evaluar sus destrezas, de ser esto preciso. Lo anterior porque como lo expone la jurisprudencia constitucional, con insistencia “el principio de la buena fe “principio cumbre del derecho” es de aquellos principios informadores de las relaciones entre los seres humanos llamados a impregnar el ordenamiento jurídico en su conjunto y que presenta proyecciones especificas, en los más variados y específicos ámbitos de las relaciones sancionadas por las normas jurídicas”. No hay duda entonces de que con arreglo a la certificación médica ya referida, la interrupción del proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho promovido por los actores ha debido decretarse, toda vez que con el rigor exigido en el ordenamiento la doctora dio cuenta de la enfermedad grave que afectó al apoderado de la parte demandante, entre el 3 y el 6 de marzo del mismo año. Cabe reiterar así mismo que para efecto de declarar la interrupción del proceso por enfermedad grave de una de las partes los médicos deberán limitarse a dar cuenta de la gravedad del estado y del lapso de la incapacidad, en atención a los requerimientos de los artículos 168 y 142 del Código de Procedimiento Civil, en armonía con la inviolabilidad del secreto profesional prevista en el artículo 74 de la Carta Política.”

Por lo anterior se hace necesario se estudie la interrupción del proceso por enfermedad grave del apoderado.

PETICION

Con la información aquí suministrada, solicito con todo respeto al señor juez, que de acuerdo a sus facultades oficiosas y en el momento procesal oportuno, se decrete la **INTERRUPCION** del presente proceso a efectos de evitar a futuro la presentación de nulidades procesales que vayan a lastimar el proceso, especialmente para evitar el desgaste en el tiempo de todas las partes procesales y del Juzgado mismo, procediendo a aplazar las audiencias programadas para el día de mañana y pasado mañana.

ANEXOS

1.-) Incapacidad Neumología.
2.-) Historia clínica Neumología.
3.-) Historia clínica Oncología Radioterapéutica.

De Usted,
.

JOHANN SEBASTIAN RODRIGUEZ GALVIS
C.C.# 1.005.105.191 de Floridablanca (s)

IMPRESIÓN: **23/04/2025 14:22:12** H.C: **102586414**

NOMBRE: **EVARISTO RODRIGUEZ GOMEZ** EDAD: **61 Años**

IDENTIFICACIÓN: **CC 91229860** DIR. **CLL 39 N 19 44 (BUCARAMANGA,SANTANDER)**

TELÉFONO: 3186526897 3158810184 RESPONSABLE: **LEINIDAS ROFRIGUEZ GOMEZ - Hermano/a**

ENTIDAD: **AXA COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A.**

Fecha de atención: 23/04/2025 14:08:52

MOTIVO CONSULTA / ENFERMEDAD ACTUAL Y ANÁLISIS

VIVE EN B/GA
NO FUMA, NO COCINO CON LEÑA
PROFESION: ABOGADO
INHALADORES: NO PERO SI USA CPAP --DIFICULTAD CON LA MASCARA POR NEUROPATIA POST COVID, SE CAMBIO A MINIMO CONTACTO CON MEJOR TOLERANCIA, NO LO HA PODIDO USAR POR CUADRO RESPIRATORIO ACTUAL
NO TBC NO CIRUGIA DE PULMON
COVID COMPLICADO: NO
NUMERO VACUNAS COVID: 2
DXO RECIENTE DE CA DE PROSTATA CON METASTASIS
CUADRO ACTUAL DE DISNEA, TOS INTENSA , EXPECTORACION AMARILLA Y RINORREA NO LE SUENA EL PECHO, NO LE MOLESTAN LOS OLORES FUERTES, SOMNOLENCIA, MICROSUEÑOS, SIENTE FIEBRE
DOLORES MUSCULARES SECUNDARIOS A COVID
USAR INHALADORES DE PUFF CON INHALOCAMARA---ENJUAGAR LA BOCA DESPUES DE USAR
POLISOMNOGRAFIA , INDICE APNEA/HIPOPNEA DE 39.4/HORA DESATURA HASTA 81%
TITULA CPAP A 6 CM DE H20 POR MASCARA NASAL TALLA M
FENO: 37 ppb_ abril 2025
ESPIROMETRIA. NORMAL SIN RESPUESTA AL B-2---abril 2025
DLCO: 116 %--ABRIL 2025
PRUEBA DE CAMINATA DE 6 MINUTOS , CAMINA , NO DESATURA , DISNEA GRADO
TAC DE TORAX SIMPLE:

ANTECEDENTES

PATOLOGICOS: - Cardiopatia isquemica revascularizado con cirugia de 3 vasos en el 2016.
- Hipertensión arterial
- AOS diagnosticado en Junio/23 mediante PSG con IAH 39 CT90 11, pendiente de entrega de CPAP titulada a 6 cmH20.
- Enfermedad Covid-19 en el 2020, manejo ambulatorio, refiere mialgias posterios

Medicación habitual: Losartan, ASA, atorvastatina, metoprolol, rosuvastatina.

FAMILIARES: Madre con TAB

TRAUMATICOS, QUIRURGICOS Y HOSPITALIZACIÓN: NIega

TABAQUISMO, AMBIENTALES Y OCUPACIONALES: Nunca fumador. No exposicion a biomasa.

ALERGICOS Y FARMACOLOGICOS: Furoxona

OTROS: PSG - C (09/06/23): Baja eficiencia de sueño. Latencia de sueÒo prolongada. Porcentaje bajo de sueÒo profundo. Apnea obstructiva del sueÒo grave IAH 39,4/hora. Desaturación y fragmentación del sueÒo asociada los eventos respiratorios (CT90: 11,6%).

Titulación de CPAP 16/07/23: Apnea obstructiva del sueÒo Grave que corrigiÛ con C-PAP a una presiÛn de 6 cm de H2O en sueÒo REM y no REM y durante el dec?bito supino. Se utilizó máscara nasal tamaño "Medium".

EXÁMEN FISICO: TA: , FC: , FR: , SAT: , PESO: Kg, TALLA: cm

SATURACION: 96%
FC: 78
RSRS PRESENTES SIN AGREGADOS

DIAGNÓSTICOS:
Dx1: APNEA DEL SUEÑO (G473)
Dx2: Bronquitis aguda (J20)

PACIENTE NO FUMADOR, NO EXPUESTO A BIOMASA, CON CLINICA DE APNEA DEL SUEÑO, SE REALIZA TITULACION Y SE ORDENA APARATO, DIFICIL TOLERANCIA A LA MASCARA POR MIOPATIA POST COVID
DXO RECIENTE DE CA DE PROSTATA CON METASTASIS(PENDIENTE INICIAR RADIO Y QUIMOTERAPIA), ACTUALMENTE CON PROCESO INFECCIOSO RESPIRATORIO

PLAN:

TAC TORAX
CICLO AMOXICLINA/ALVULONATO, CISTEINA, CETIRIZINA, Levodropropizina
SE DEJA INCAPACIDAD MEDICA POR 10 DIAS A PARTIR DE HOY 23 ABRIL HASTA EL DIA 2 DE MAYO DE 2025. DXO DE BRONQUITIS AGUDA J20

Medicamento	Posologia	Total
Acetilcisteina 600mg/1u granulos sobres.	Tomar 1 sobre cada 12 hora(s) por 30 dia(s)-- DISUELTO EN AGUA	60 (SESENTA)
Cetirizina 10 mg tabletas.	Tomar 1 tableta cada 24 hora(s) por 30 dia(s)- UNA EN LA NOCHE	30 (TREINTA)
Levodropropizina 60 mg/10 ml solución oral.	Tomar 10 ml cada 12 hora(s) por 10 dia(s)	2 (DOS)
Amoxicilina 875 mg; ACIDO CLAVULANICO 125 mg Tableta.	Tomar 1 tableta(s) cada 12 hora(s) por 7 dia(s)	14 (CATORCE)
NAPROXENO TABLETAS 250 MG	Tomar 1 tableta cada 12 hora(s) por 5 dia(s)	10 (DIEZ)

Servicio Solicitado

-- SE DEJA INCAPACIDAD MEDICA POR 10 DIAS A PARTIR DE HOY 23 ABRIL HASTA EL DIA 2 DE MAYO DE 2025. DXO DE BRONQUITIS AGUDA J20
-- CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR NEUMOLOGIA EN 1 MES

INSTITUTO Neumológico DEL ORIENTE
DR. FEDERICO NIÑO
Neumólogo
R.M. 1140-96

FEDERICO NIÑO
Neumólogo
T.P 1140-96

INSTITUTO Neumológico DEL ORIENTE

PBX: 6972473
www.ino.com.co

Fecha: 23/04/2025 — Impreso 23/04/2025 14:22:42

Paciente: 91229860 EVARISTO RODRIGUEZ GOMEZ **Edad:** 61 Años **Fecha Nac:** 29/03/1964

Género: Masculino

Entidad: AXA COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A.

Codigo	Servicio Ordenado	Consulta Examen
--	SE DEJA INCAPACIDAD MEDICA POR 10 DIAS A PARTIR DE HOY 23 ABRIL HASTA EL DIA 2 DE MAYO DE 2025. DXO DE BRONQUITIS AGUDA J20	MG4K2fqdUQ

INFORMACIÓN DIAGNOSTICA

Código DX	Descripción
G473	APNEA DEL SUEÑO
J20	Bronquitis aguda

INSTITUTO Neumológico DEL ORIENTE
DR. FEDERICO NIÑO
Neumólogo
R.M. 1140-96

FEDERICO NIÑO
Neumólogo
T.P 1140-96

HISTORIA CLÍNICA

Fecha consulta: 2/04/2025 3:00 p.m **Aseguradora:** AXA COLPATRIA MP **Genero:** M
Nombre: EVARISTO RODRIGUEZ GOMEZ **Documento:** 91229860 **Edad:** 61 años
Dirección: CALLE 39 # 19-44 APTO 802 **Fecha de nacimiento:** 29/03/1964
Telefonos: 3186526897 - 3158810184 **Correo:** EVARISTORODRIGUEZGOMEZ10@GMAIL.
Municipio: Bucaramanga - Santander **Regimen:** Contributivo Cotizante
Ocupación: ABOGADO **Acompañante:** SIN ACOMPAÑANTE

Motivo Consulta:

REMITIDO POR UROLOGIA ONCOLOGICA PARA MANEJO CON RADIACION.

Enfermedad actual

Paciente inicialmente asintomático urinario con valores de PSA elevados por lo cual inició abordaje encontrando:

- PSA: ascendió hasta 10.8 en oct 2024.
- TR INICIAL DR RUEDA: Próstata aprox 40 cc, recesos libres, induración bilateral hacia zona media y base, T2c.
- 15/08/2024. RMN PROSTATA (DR MANTILLA): A,plia zona con sospecha de malignidad que compromete de manera bilateral en la base la zona periférica y la zona trancisional. Compromiso en zona periférica de base, tercio medio y ápex. PIRADS 5.

Se realizó estudio de extensión con:
- 13/11/2024. GAMMAGRAFÍA ÓSEA (GAMANUCLEAR): negativa.
- 26/11/2024. TAC ABDOMEN Y PEÑVIS CTE: sin adenopatías, sin lesiones secundarias.
- 28/02/2025. PET PSMA (CTIC BOGOTA): Próstata con elevada expresión anormal multifocal de PSMA (SUVmax 7,0), tumor primario conocido. No se identifican signos de compromiso extracapsular. Ganglios con elevada expresión anormal de PSMA en la cadena obturador derecha (SUVmax 2,9) e iliaca común derecha (11 mm; SUVmax 8,2) (CI-R), sugestiva compromiso infiltrativo tumoral. No hay otras lesiones con expresión anormal de PSMA de aspecto tumoral. Imágenes disponibles en https://imagenes.cticsarmientoangulo.org, usuario (evaristorodriguezgomez10@gmail.com), contraseña (Ergo3620).

Valorado por urología oncológica Dr VILLARREAL quien estadifica como T2N1M0 y considera que dado el compromiso localmente avanzado y metastásico ganglionar es candidato a radioterapia + hormonoterapia + intensificación con abiraterona.

S/ DIURESIS CON URGENCIA (0), PUJO (0), CHORRO DÉBIL (0), INTERMITENCIA (0), POLAQUIURIA DIURNA (0), NICTURIA (3), TENESMO (0), IPSS: 3/35. NO DISURIA. NO HEMATURIA.
DEPOSICIONES CON DIARREAS INTERMITENTES QUE RELACIONA A MOMENTOS DE ESTRÉS.
FS: MANEJO CON INH PDE5 CON BUENA RESPUESTA.

Antecedentes generales:

Rh : A+, Paciente alergico(a) al medio de contraste: NO, Recibe actualmente tratamiento de quimio/hormonoterapia : NO

Farmacologicos	ASA METOPROLOL ALIRUCUMAB (INH PSCK9).
Familiares	abuelo materno con cancer de estomago abuelo paterno con cancer de esofago.
Alergicos	furazolidona (furoxona).
Patologicos	ENFERMEDAD CORONARIA REVASCULARIZADA. DISLIPIDEMIA. MUY ALTO RIESGO CARDIOVASCULAR. SAHOS (USO DE CPAP)

Examen Físico General:

Talla :	171 cm	Peso : 89,00 Kg	IMC: 30,437	FC: 64 x min	FR: 0 x min	TA: 137/85 mmHg	T°: 36,1 °C
SATO2:	98 %	ECOG: 1	Escala de Karnofsky: 90	Escala de Downton: 0	- Escala de Barthel: 100		

Estado general	Bueno
Color de Piel	Normal
Estado de hidratacion	Hidratado
Estado de conciencia	Alerta
Estado de dolor	0
Condicion al llegar	DEAMBULA POR SUS MEDIOS
Posicion corporal	ADECUADA
Orientado en tiempo	Si
Orientado en espacio	Si
Orientado en persona	Si
Observaciones	TR DIFERIDO

Concepto y recomendación

PACIENTE DE 61 AÑOS, DIAGNÓSTICO DE CARCINOMA DE PRÓSTATA SG 4+3 (TODOS LOS FRAGMENTOS COMPROMETIDOS, CONFIRMADO POR IHQ), GRADO GRUPO 3, IPSA 10.8, cT2N1M0, SIN EXTENSIÓN EXTRACAPSULAR PERO CON COMPROMISO GANGLIONAR PÉLVICO EN CADENAS ILIACA COMÚN DERECHA Y OBTURATRIZ DERECHA. REMITIDO POR DR VILLARREAL PARA MANEJO CON RADIACION. YA TIENE FÓRMULA DE ADT (LEUPROLIDE SEMESTRAL) + INTENSIFICACIÓN (ABIRATERONA), PENDIENTE INICIO.
IPSS INICIAL: 3/35. CHARLSON 3 PUNTOS (77%).

SE REVISA CASO CLÍNICO. SE CORRELACIONA CON IMÁGENES DE RMN Y PET PSMA. ESTAMOS DE ACUERDO CON INDICACIÓN DE TRATAMIENTO DADA POR DR VILLARREAL. RESPECTO A RADIOTERAPIA ES CANDIDATO A RADIOTERAPIA RADICAL EN ESCALAMIENTO DE DOSIS CON RT EXTERNA DIRIGIDA A PROSTATA Y PELVIS + BOOST CON SBRT A PRÓSTATA, ADEMÁS CON DOSIS DIFERENCIAL A ADENOPATÍAS IDENTIFICADAS EN PET. REQUIERE MARCACIÓN DE PRÓSTATA BAJO SEDACIÓN, PREVIA VALORACIÓN ANESTÉSICA. SE EXPLICA PROCESO DE PLANEACION Y TRATAMIENTO CON RADIACIÓN, EFECTOS ADVERSOS POSIBLES, SE ACLARAN DUDAS.

Relevancia

NOTA: PET PSMA DEL CTIC NO SE FUSIONARÁ PERO DEBE SER CONSULTADO PARA LA DELIMITACIÓN DE LAS ADENOPATÍAS PÉLVICAS. DISPONIBLE EN https://imagenes.cticsarmientoangulo.org, con usuario (evaristorodriguezgomez10@gmail.com) y contraseña (Ergo3620)

Plan de manejo:

1) ÓRDENES DE TRATAMIENTO CON RADIACION:
- SS // SBRT (RADIOCIRUGIA EXTRACRANEAL) DIRIGIDA A PROSTATA. FOSUNAB. TRUEBEAM.
- SS // RADIOTERAPIA IMRT DIRIGIDA A PROSTATA Y PELVIS. FOSUNAB. TRUEBEAM.
- TAC SIMPLE DE PELVIS PARA PLANEACION DE TRATAMIENTO.
- RMN SIMPLE DE PELVIS PARA PLANEACION DE TRATAMIENTO. PROTOCOLO MARCAS FIDUCIALES.
- REQUIERE MARCACIÓN DE PRÓSTATA BAJO SEDACIÓN, PREVIA VALORACIÓN PREANESTÉSICA.
- SS // EXÁMENES PARA VALORACIÓN PREANESTÉSICA (LABS, RX TORAX, EKG).
- FIRMA DE CONSENTIMIENTOS INFORMADOS.
- CONSULTA CON ENFERMERÍA PARA EDUCACIÓN.

2) FORMULACION DE PREMEDICACION Y PREPARACION (FAVOR NO INICIARLOS AÚN, DEBE TENER LOS MEDICAMENTOS DISPONIBLES E INICIARLOS CUANDO ENFERMERIA DE CENTRO DE CANCER SE LO INDIQUE):
- FOSFATO DE SODIO DIBÁSICO 6G + FOSFATO DE SODIO MONOBASICO 16G SOLUCIÓN RECTAL BOLSA 133ML. PARA PREPARACIÓN DE PROCEDIMIENTO. SE FORMULAN 3 BOLSAS. APLICACIÓN SEGÚN INDICACIONES DE ENFERMERIA CENTRO DE CANCER.
- CIPROFLOXACINA TABLETA 500MG TOMAR 1 TABLETA CADA 12 HORAS POR 3 DIAS PARA PROFILAXIS DE MARCACION DE PROSTATA. INICIAR CUANDO ENFERMERIA CENTRO DE CÁNCER SE LO INDIQUE.
- SIMETICONA TABLETA DE 125MG. TOMAR 2 TABLETAS DIARIAS DURANTE SU TRATAMIENTO CON RADIACIÓN. SE FORMULA POR 60 DIAS. INICIAR CUANDO ENFERMERIA CENTRO DE CÁNCER SE LO INDIQUE.
- HIDROXIDO DE MAGNESIO SUSP ORAL FRASCO X 360 ML. TOMAR 2 CUCHARADAS CADA NOCHE DURANTE SU TRATAMIENTO CON RADIACION. SE FORMULAN 2 FRASCOS. INICIAR CUANDO ENFERMERIA CENTRO DE CÁNCER SE LO INDIQUE.

Medicamentos

// *FOSFATO DE SODIO DIBASICO / FOSFATO DE SODIO MONOBASICO 6 g / 100 mL + 16 g / 100 mL SOLUCION ORAL FRASCO 133 mL PARA PREPARACIÓN DE PROCEDIMIENTO. APLICACIÓN SEGÚN INDICACIONES DE ENFERMERIA CENTRO DE CANCER. // CIPROFLOXACINA 500MG TAB TOMAR 1 TABLETA CADA 12 HORAS POR 3 DIAS PARA PROFILAXIS DE MARCACION DE PROSTATA. INICIAR CUANDO ENFERMERIA CENTRO DE CÁNCER SE LO INDIQUE. // SIMETICONA TAB 125 MG TOMAR 2 TABLETAS DIARIAS DURANTE SU TRATAMIENTO CON RADIACIÓN. SE FORMULA POR 60 DIAS. INICIAR CUANDO ENFERMERIA CENTRO DE CÁNCER SE LO INDIQUE // *MAGNESIO HIDROXIDO 8.5G/100ML SUSP ORAL X 360 ML (LECHE DE MAGNESIA PHILLIPS). TOMAR 2 CUCHARADAS CADA NOCHE DURANTE SU TRATAMIENTO CON RADIACION. INICIAR CUANDO ENFERMERIA CENTRO DE CÁNCER SE LO INDIQUE.

Diagnósticos:

Principal 1: (Diagnóstico confirmado repetido) C61x - Tumor maligno de la prostata
(Estadio clínico) T: 2C N: 1 M: 0

Examenes

// RADIOCIRUGIA EXTRACRANEAL DE FUENTE UNICA DE FOTONES (PLANEACION COMPUTARIZADA Y SIMULACION VIRTUAL) // RADIOCIRUGIA EXTRACRANEAL DE FUENTE UNICA DE FOTONES (PLANEACION COMPUTARIZADA Y SIMULACION VIRTUAL) // TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACION COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACION VIRTUAL) TECNICA RADIOTERAPIA DE INTENSIDAD MODULADA [IMRT] // TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACION COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACION VIRTUAL) TECNICA RADIOTERAPIA DE INTENSIDAD MODULADA [IMRT] // TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS // RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PELVIS // MARCACION ESTEREOTAXICA DE PROSTATA // HEMOGRAMA IV // CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS // TIEMPO DE PROTROMBINA [TP] // TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL PTT // GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA // UROANALISIS // ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD // RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)

OAC

OSCAR A ABUCHAIBE CAMPO
ONCÓLOGO RADIOTERAPEUTA
R.M. 1974/86

OSCAR A. ABUCHAIBE RM: 1974/86

Notas:

**Este documento es propiedad del paciente, se hace entrega una vez finalizada la consulta médica*

***Fin de historia clínica en fecha de atención. La información registrada en este documento a partir de esta nota no tiene validez*

Fecha consulta: 2/04/2025

Nombre: EVARISTO RODRIGUEZ GOMEZ

Documento 91229860

Entidad: AXA COLPATRIA MP

R/x

MEDICAMENTOS

- *MAGNESIO HIDROXIDO 8.5G/100ML SUSP ORAL X 360 ML (LECHE DE MAGNESIA PHILLIPS). # 2

TOMAR 2 CUCHARADAS CADA NOCHE DURANTE SU TRATAMIENTO CON RADIACION. INICIAR CUANDO ENFERMERIA CENTRO DE CÁNCER SE LO INDIQUE.

OSCAR A ABUCHAIBE CAMPO
ONCOLOGO RADIOTERAPEUTA
R.M. 1974/86

OSCAR A. ABUCHAIBE RM: 1974/86

Fosunab / Foscal internacional - Piso 9 consultorio 907 Torre C
Tels. 6814306 Cel. 312 506 2940 Floridablanca, Santander - Col.

Fecha consulta: 2/04/2025

Nombre: EVARISTO RODRIGUEZ GOMEZ

Documento 91229860

Entidad: AXA COLPATRIA MP

R/x

MEDICAMENTOS

- *FOSFATO DE SODIO DIBASICO / FOSFATO DE SODIO MONOBASICO 6 g / 100 mL + 16 g / 100 mL SOLUCION ORAL FRASCO 133 mL # 3

PARA PREPARACIÓN DE PROCEDIMIENTO. APLICACIÓN SEGÚN INDICACIONES DE ENFERMERIA CENTRO DE CANCER.

- CIPROFLOXACINA 500MG TAB # 6

TOMAR 1 TABLETA CADA 12 HORAS POR 3 DIAS PARA PROFILAXIS DE MARCACION DE PROSTATA. INICIAR CUANDO ENFERMERIA CENTRO DE CÁNCER SE LO INDIQUE.

- SIMETICONA TAB 125 MG # 120

TOMAR 2 TABLETAS DIARIAS DURANTE SU TRATAMIENTO CON RADIACIÓN. SE FORMULA POR 60 DIAS. INICIAR CUANDO ENFERMERIA CENTRO DE CÁNCER SE LO INDIQUE

OSCAR A ABUCHAIBE CAMPO
ONCOLOGO RADIOTERAPEUTA
R.M. 1974/86

OSCAR A. ABUCHAIBE RM: 1974/86

Fosunab / Foscal internacional - Piso 9 consultorio 907 Torre C
Tels. 6814306 Cel. 312 506 2940 Floridablanca, Santander - Col.

Fecha consulta: 2/04/2025

Nombre: EVARISTO RODRIGUEZ GOMEZ

Documento 91229860

Entidad: AXA COLPATRIA MP

R/x

EXAMENES

* 895100 - ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD : PREQUIRURGICO

OSCAR A. ABUCHAIBE CAMPO
MEDICO RADIOTERAPEUTA
R.M. 1974/86

OSCAR A. ABUCHAIBE RM: 1974/86

Fecha consulta: 2/04/2025

Nombre: EVARISTO RODRIGUEZ GOMEZ

Documento 91229860

Entidad: AXA COLPATRIA MP

R/x

EXAMENES

* 871121 - RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO) : PREQUIRURGICO

OSCAR A. ABUCHAIBE CAMPO
MEDICO RADIOTERAPEUTA
R.M. 1974/86

OSCAR A. ABUCHAIBE RM: 1974/86

Fosunab / Foscal internacional - Piso 9 consultorio 907 Torre C
Tels. 6814306 Cel. 312 506 2940 Floridablanca, Santander - Col.

Fecha consulta: 2/04/2025

Nombre: EVARISTO RODRIGUEZ GOMEZ

Documento 91229860

Entidad: AXA COLPATRIA MP

R/x

EXAMENES

* - MARCACION ESTEREOTAXICA DE PROSTATA : PARA PLANEACION VIRTUAL DE RADIOTERAPIA

OSCAR A ABUCHAIBE CAMPO
ONCOLOGO RADIOTERAPEUTA
R.M. 1974/86

OSCAR A. ABUCHAIBE RM: 1974/86

Fosunab / Foscal internacional - Piso 9 consultorio 907 Torre C
Tels. 6814306 Cel. 312 506 2940 Floridablanca, Santander - Col.

Fecha consulta: 2/04/2025

Nombre: EVARISTO RODRIGUEZ GOMEZ

Documento 91229860

Entidad: AXA COLPATRIA MP

R/x

EXAMENES

* 923105 - RADIOCIRUGIA EXTRACRANEAL DE FUENTE UNICA DE FOTONES (PLANEACION COMPUTARIZADA Y SIMULACION VIRTUAL) : FAVOR AUTORIZAR ALQUILER DE EQUIPO A NOMBRE DE FOSUNAB

OSCAR A ABUCHAIBE CAMPO
ONCOLOGO RADIOTERAPEUTA
R.M. 1974/86

OSCAR A. ABUCHAIBE RM: 1974/86

Fosunab / Foscal internacional - Piso 9 consultorio 907 Torre C
Tels. 6814306 Cel. 312 506 2940 Floridablanca, Santander - Col.

Fecha consulta: 2/04/2025

Nombre: EVARISTO RODRIGUEZ GOMEZ

Documento 91229860

Entidad: AXA COLPATRIA MP

R/x

EXAMENES

* 923105 - RADIOCIRUGIA EXTRACRANEAL DE FUENTE UNICA DE FOTONES (PLANEACION COMPUTARIZADA Y SIMULACION VIRTUAL) : FAVOR AUTORIZAR HONORARIOS A NOMBRE DE CEOR SAS

OSCAR A ABUCHAIBE CAMPO
ONCOLOGO RADIOTERAPEUTA
R.M. 1974/86

OSCAR A. ABUCHAIBE RM: 1974/86

Fosunab / Foscal internacional - Piso 9 consultorio 907 Torre C
Tels. 6814306 Cel. 312 506 2940 Floridablanca, Santander - Col.

Fecha consulta: 2/04/2025

Nombre: EVARISTO RODRIGUEZ GOMEZ

Documento 91229860

Entidad: AXA COLPATRIA MP

R/x

EXAMENES

* 922444 - TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACION COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACION VIRTUAL) TECNICA RADIOTERAPIA DE INTENSIDAD MODULADA [IMRT] : FAVOR AUTORIZAR HONORARIOS A NOMBRE DE CEOR SAS

OSCAR A ABUCHAIBE CAMPO
ONCOLOGO RADIOTERAPEUTA
R.M. 1974/86

OSCAR A. ABUCHAIBE RM: 1974/86

Fosunab / Foscal internacional - Piso 9 consultorio 907 Torre C
Tels. 6814306 Cel. 312 506 2940 Floridablanca, Santander - Col.

Fecha consulta: 2/04/2025

Nombre: EVARISTO RODRIGUEZ GOMEZ

Documento 91229860

Entidad: AXA COLPATRIA MP

R/x

EXAMENES

* 922444 - TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACION COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACION VIRTUAL) TECNICA RADIOTERAPIA DE INTENSIDAD MODULADA [IMRT] : FAVOR AUTORIZAR ALQUILER DE EQUIPO A NOMBRE DE FOSUNAB

OSCAR A ABUCHAIBE CAMPO
ONCOLOGO RADIOTERAPEUTA
R.M. 1974/86

OSCAR A. ABUCHAIBE RM: 1974/86

Fosunab / Foscal internacional - Piso 9 consultorio 907 Torre C
Tels. 6814306 Cel. 312 506 2940 Floridablanca, Santander - Col.

Fecha consulta: 2/04/2025

Nombre: EVARISTO RODRIGUEZ GOMEZ

Documento 91229860

Entidad: AXA COLPATRIA MP

R/x

EXAMENES

* 879460 - TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS : SIMPLE; PARA PLANEACION VIRTUAL DE RADIOTERAPIA

OSCAR A ABUCHAIBE CAMPO
ONCOLOGO RADIOTERAPEUTA
R.M. 1974/86

OSCAR A. ABUCHAIBE RM: 1974/86

Fosunab / Foscal internacional - Piso 9 consultorio 907 Torre C
Tels. 6814306 Cel. 312 506 2940 Floridablanca, Santander - Col.

Fecha consulta: 2/04/2025

Nombre: EVARISTO RODRIGUEZ GOMEZ

Documento 91229860

Entidad: AXA COLPATRIA MP

R/x

EXAMENES

* 883440 - RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PELVIS : SIMPLE; PARA PLANEACION VIRTUAL DE RADIOTERAPIA

OSCAR A ABUCHAIBE CAMPO
ONCÓLOGO RADIOTERAPEUTA
R.M. 1974/86

OSCAR A. ABUCHAIBE RM: 1974/86

Fosunab / Foscal internacional - Piso 9 consultorio 907 Torre C
Tels. 6814306 Cel. 312 506 2940 Floridablanca, Santander - Col.